



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-078-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 34, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, regula: "El Consejo de Departamento, está integrado por los siguientes miembros: (...). El personal académico miembros del Consejo de Departamento, serán propuestos por el Director de Departamento, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-180-ESPE-a-1 de 22 de agosto de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de agosto de 2024, el Consejo del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación (...).";

Que, con informe Nro. DCEM-INF-2024-013 de 27 de febrero del 2024, aprobado por el Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos, concluye: "(...) Los docentes propuestos para el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, para el periodo 2024-2026, cumplen con todos los requisitos establecidos en la reglamentación de la Universidad (...)". A su vez recomienda: "(...) Realizar los trámites ante las autoridades pertinentes para la designación mediante Orden de Rectorado, los nuevos miembros de Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica. Solicitar se derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a las designaciones solicitadas. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-1281-M de 01 de marzo de 2024 el Director de Talento Humano, en atención al pedido de verificación de requisitos para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; ha verificado el cumplimiento de requisitos, de los docentes señalados en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0399-M de 11 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado, mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en los justificativos señalados en el informe que anexa, recomienda, se considere a los profesionales postulados para integrar como miembros principales y suplentes;

Que, con fecha 07 de marzo de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0399-M, referente al trámite para la designación de miembros del Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Subrogante "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente";

Que, todo el personal académico que formará el Consejo de Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, cumplen con los requisitos establecidos en la norma; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir del 22 de marzo de 2024, hasta el 22 de marzo de 2026, el Consejo del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; con los profesionales que expresamente se detallan a continuación:

#### PRESIDENTE:

Director/a de Departamento

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Carlos Rodrigo Naranjo Guatemala, Magíster  
Ing. Xavier Rolando Sánchez Sánchez, PhD.  
Ing. Johanna Belén Tobar Quevedo, PhD.  
Ing. Carlos Francisco Terneus Paez, Magíster

(Primer Miembro)  
(Segundo Miembro)  
(Tercer Miembro)  
(Cuarto Miembro)



### MIEMBROS SUPLENTE:

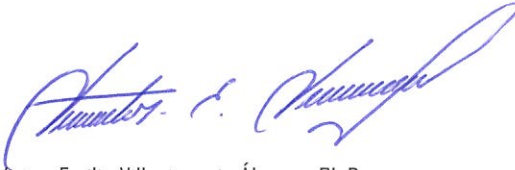
Ing. David Cesar Loza Matovelle, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Hernán Vinicio Lara Padilla, PhD.	(Segundo Miembro)
Ing. Sandra Magdalena Arla Odio, Máster	(Tercer Miembro)
Ing. Angelo Homero Villavicencio Poveda, Magíster	(Cuarto Miembro)

- Art. 2.- Disponer al Director de Departamento presente al señor Vicerrector de Docencia, la solicitud de designación de secretario del Consejo de Departamento, en función a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2022-180-ESPE-a-1 de 22 de agosto de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongán a la presente.
- Art. 4.- Disponer al Director de Departamento notifique a cada uno de los miembros designados; e instale el respectivo Consejo.
- Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

  
Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/LCRV

AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-078-ESPE-a-1 de fecha 22 de marzo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**